

RADICADO No. 2016-00255-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADONAY CONTRERAS CELIS
APODERADO: JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
DEMANDADO: JORGE EXDUMAR OJEDA MARIN Y GLADYS RUEDA

Al despacho del señor juez, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
Favor proveer.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



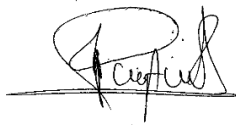
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de
Arauca - Arauca

Arauca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Téngase y reconózcase al Dr. JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.739.935 de los Patios., y T.P No 290.250 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos del poder conferido, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ